



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular N° 1 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 6/2021 - EX-2021-00000769-CVSA-SC#CVSA

CIRCULAR N° 1

Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 6/2021

Obra: Acceso a la Ciudad de 9 de Julio - Ruta Nacional N° 5 - KM 264.8 - Provincia de Buenos Aires - Tramo X

Expediente N° EX-2021-00000769-CVSA-SC#CVSA

CONSULTA N° 1

“...Estamos estudiando la Licitación mencionada (Rotonda Acceso Ciudad de 9 de Julio, Tramo X), y tenemos una duda respecto al plazo estipulado para la obra (90 días). Dada la complejidad de la obra en general, y teniendo en cuenta el tránsito constante la zona, entendiendo que los cortes que se hagan tienen que ser parciales, y ésto coordinado con los servicios a correr, entendemos que el plazo estipulado no es viable para llevarla a cabo. Dada las penalidades que el Pliego de condiciones generales estipula, y no queriendo incurrir en ellas ni que la demora sea pasible de multas o cualquier medida, la consulta es si está considerando una ampliación de plazo de ejecución por parte de ustedes? Francamente creemos que es una obra que puede llevar el doble del tiempo estipulado en el proyecto, por eso preferimos evacuar las dudas por este medio...”

RESPUESTA N° 1

Conforme a la indicado por la Gerencia de Obras mediante el Memo N° ME-2021-00007056-CVSA-GO#CVSA de fecha 13 de agosto de 2021, las tareas que sufran cualquier tipo de imprevistos serán contempladas de acuerdo a lo indicado en el Punto 17.2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que establece lo siguiente: *“...La solicitud de prórroga deberá presentarse al COMITENTE en el plazo de CATORCE (14) días corridos contados desde la producción del hecho o de la causa que las motiva, transcurrido el cual podrá no ser tomada en consideración. El COMITENTE no contemplará ninguna prórroga del plazo de ejecución o modificación de hitos contractuales si el CONTRATISTA no*

entregare una solicitud formal por escrito con detalle de las razones a ser justificadas, pese a haber obrado con pericia y diligencia, y con aporte de las pruebas por las cuales se considera con derecho a la misma, dentro del plazo de caducidad señalado en el párrafo precedente. Dicha solicitud será sometida a exclusivo juicio y consideración del COMITENTE... El CONTRATISTA deberá indicar su estimación de las consecuencias que las prórrogas solicitadas implicarían en el contexto de los derechos y obligaciones contractuales, correspondientes al CONTRATISTA y el COMITENTE. En el caso en que el CONTRATISTA y el COMITENTE llegaran a un acuerdo sobre las consecuencias, se podrán realizar modificaciones del plazo del CONTRATO o respecto de un hito contractual, suscribiendo una Adenda, basada en los procedimientos vigentes en el COMITENTE y en las normas contractuales...”.

Asimismo, se deja constancia de que todas las solicitudes serán informadas mediante el Libro de Notas de Pedidos de la obra, las cuales serán respondidas por medio de la Orden de Servicio emanada por Corredores Viales S.A.